

**HOJA RESUMEN DEL PRÉSTAMO PIGNORATICIO.**

<b>NRO CREDITO</b>	:	<b>TEA COMPENSATORIA (Fija)</b>	:
<b>CLIENTE</b>	:	<b>TEA MORATORIA</b>	:
<b>PRODUCTO SBS</b>	:	<b>TCEA (1)</b>	:
<b>PRODUCTO</b>	:	<b>SEGURO DESGRAVAMEN(2)</b>	:
<b>TIPO DE CREDITO</b>	:	<b>ITF</b>	:
<b>MONTO DESEMBOLSADO</b>	:	<b>COMISION(3)</b>	:
<b>MONEDA</b>	:		
<b>FRECUENCIA DE PAGO</b>	:	<b>OBSERVACIONES:</b>	
<b>N° CUOTAS</b>	:	(1): Tasa de Costo Efectivo Anual.	
<b>TOTAL INTERESES</b>	:	(2): Pago mensual aplicable sobre los saldos de capital.	
<b>PERIODO DE GRACIA</b>	:	(3): Pago fijo mensual.	
<b>N° POLIZA</b>	:		
<b>CIA. SEGUROS</b>	:		

- 1.- La Tasa Efectiva Anual (TEA) es fija y se calcula tomando como base un año de 360 días.
- 2.- La Tasa de Interés Moratoria será aplicable desde el primer día de incumplimiento del pago de la cuota, en forma adicional al interés compensatorio que seguirá devengándose a las tasas pactadas.
- 3.- A partir del octavo día de mora, se cobrará una comisión por Gestión de Cobranza Morosa según tarifario vigente.
- 4.- El Cliente tiene el derecho de efectuar pagos anticipados parciales o la cancelación total de la deuda, con la consiguiente reducción de los intereses al día del pago.
- 5.- Por medidas de seguridad las garantías prendarias (joyas) serán entregadas al día siguiente de su cancelación al titular de las mismas, para lo cual deberá identificarse con su DNI y devolver el Contrato Original de Préstamo. Los clientes que hayan cancelado sus préstamos, pero que por algún motivo no han retirado su garantía prendaria, transcurridos 60 días pagarán adicionalmente una comisión por custodia según tarifario vigente.
- 6.- Los mecanismos de difusión de las condiciones pactadas (tasa de interés, comisiones, gastos) y sus modificaciones o variaciones que de acuerdo a su política adopte la CAJA serán comunicados a través de los siguientes medios: Tarifarios, pagina Web [www.cmac-paita.com.pe](http://www.cmac-paita.com.pe) y oficinas de atención al público con una anticipación no menor de 15 días y de 30 días cuando se trate de modificaciones de las cláusulas contractuales, pudiendo el cliente en caso no estar conforme dar por concluido la relación contractual con la Caja.
- 7.- Ante el incumplimiento de pago, según las condiciones pactadas, se procederá a realizar el reporte correspondiente a las Centrales de Riesgo.
- 8.- Transcurridos treinta (30) días del vencimiento del préstamo pignoraticio, la CMAC Paita podrá rematar directamente las garantías prendarias (joyas) correspondientes a préstamos no pagados según calendario de remates establecido, para lo cual bastará publicar un Aviso de Remate en el diario de mayor circulación de la localidad.

**9.- COMISIONES Y GASTOS**

<b>COBRANZA MOROSA PARA TODO TIPO DE CRÉDITOS</b> (excepto crédito MI VIVIENDA)		Por la gestión de cobranza realizada y se cobra al momento de cancelar el crédito ó la amortización de los intereses.
a) De 08 a 29 días de atraso	S/. 10.00	
b) De 30 a 59 días de atraso	S/. 20.00	
c) De 60 a mas días de atraso	S/. 30.00	
<b>TASA DE INTERÉS MORATORIA ANUAL</b>	80.00 % Anual	

Declaro haber recibido copia de la Hoja Resumen del Préstamo Pignoraticio y del Contrato de Préstamo, así mismo manifiesto que no me quedan dudas acerca de los conceptos y términos de los presentes documentos, que leídos y absueltas las dudas de los mismos, procedemos a firmar en señal de conformidad.

**PAITA, Miércoles, 09 de Febrero de 2011**

---

**Nombre :**  
**DNI:**  
**Dirección:**

---

**CMAC PAITA S.A.**  
**RUC: 20102361939**